Generado: 16 December, 2	2025, 17:31
--------------------------	-------------

PENSIO	N VIU	JDED/	٩D
--------	-------	-------	----

Escrito por nerea - 02/06/2010 22:38

:kiss: Hola,hace unos meses me concedierón la pensión de viudedad(526 euros). Tengo entendido que existe un maximo anual establecido ,poseo varios fondos de inversión, y no quisiera sobrepasar el maximo establecido. Por favor quisiera saber : Cual es el maximo? ¿me puedén llegar a quitar la pensión?

Gracías de antemano. Un saludo.

Nerea

Re: PENSION VIUDEDAD Escrito por tucapital.es - 03/06/2010 06:17

Según la seguridad social, los únicos perceptores que tienen requisitos de ingresos son las parejas de hecho:

Que sus ingresos:

- Durante el año natural anterior al fallecimiento, no alcanzaron el 50% de la suma de los propios más los del causante habidos en el mismo período, o el 25% en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad.
- O alternativamente que son inferiores a 1,5 veces el importe del SMI(633,30€) vigente en el momento del fallecimiento, requisito que deberá concurrir tanto en el momento del hecho causante como durante su percepción. El límite indicado se incrementará en 0,5 veces la cuantía del SMI vigente por cada hijo común con derecho a la pensión de orfandad que conviva con el sobreviviente.

Se consideran como ingresos los rendimientos de trabajo y de capital así como los de carácter patrimonial, en los términos en que son computados para el reconocimiento de los complementos para mínimos de pensiones.
